



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 27 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 6701-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 694-2017-GAL/MDSS, Informe N.° 894-2017.GDUR.MDSS, Informe Legal N.° 362-2017-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 721-2017-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.° 003185, 009105, 073522, sobre modificación de la Habilitación Urbana en vía de regularización de la APV. San Hilarion, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 259-A-MDSS-2013-SG, de fecha 05 de julio de 2013, se aprobó la Habilitación Urbana en vía de regularización de la Asociación Pro Vivienda San Hilarion del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, con Expediente Administrativo N.° 2303-2017, 4429-2017 y 19837 de fechas 12 de abril de 2017, 11 de julio de 2017 y 20 de noviembre de 2017 respectivamente, el administrado Carlos Vidal Torres Pereira, en calidad de presidente de la Asociación Pro Vivienda San Hilarion, solicita la modificación de la Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio denominado Fpuyoc de la Comunidad Campesina Ayarmaca Pumamarca, del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Informe N.° 721-2017-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas manifiesta que de la verificación de los documentos que obran en el expediente presentado, se advierte que la documentación técnica (planos y memoria descriptiva) propuesta de modificación de la Habilitación Urbana de la APV. San Hilarion, no altera ninguna de las características técnicas del predio matriz que tiene un área total de 38,268.41 m², puesto que no han sufrido variaciones significativas, solamente en los lotes B-18 y B-19 y el área cedida a vías en un mínimo porcentaje producto de la modificación y reubicación de los lotes mencionados, además de la zona de recreación pública (este último aumenta su área mientras que el área cedida a vías se reduce existiendo una compensación técnica entre ambos), y la consolidación de las APVs colindantes sin alterar las construcciones existentes. Agrega el citado informe que la zonificación existente en el sector donde se ubica la APV. San Hilarion, según el Plan de Desarrollo Urbano Cusco 2013 al 2023, se determina como Zona Residencial de Densidad Media (R-3) y en un pequeño porcentaje Zona de Reglamentación Especial (ZRE);

Que, asimismo el mencionado Informe opina favorablemente por la modificación de la Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio denominado Fpuyoc de la Comunidad Campesina Ayarmaca Pumamarca, del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
B-18	206.00	65.05	22.00	5.58	12.68	24.79
B-19	120.92	44.53	9.60	9.75	12.50	12.68

ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA

ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
1,786.04	198.12	72.86	27.83	48.50	48.93

Asimismo que de acuerdo a dichas modificaciones, el cuadro general de resumen de áreas aprobando se modifica de la siguiente manera.

CUADRO DE RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO	PORCENTAJE (%)
ÁREA ÚTIL DE LOTES	27,909.76	---	72.93

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2017-A-MDSS-SG





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA	1,786.04	---	4.67
ÁREA CEDIDA A VÍAS	8,572.61	---	22.40
TOTAL	38,268.41	961.19 ml	100.00

Que, con Informe Legal N.º 362-2017-AL-GDUR-MDSS, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural opina por la procedencia de la modificación de la Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio denominado Fpuyoc de la Comunidad Campesina Ayarmaca Pumamarca, del distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal N.º 694-2017-GAL-MDSS, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la modificación de la Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio denominado Fpuyoc de la Comunidad Campesina Ayarmaca Pumamarca, del distrito de San Sebastián;

Estando el Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN de la Habilitación Urbana en vía de regularización del Predio denominado Fpuyoc de la Comunidad Campesina Ayarmaca Pumamarca, del distrito de San Sebastián, de propiedad de la Asociación Pro Vivienda San Hilarión, en merito a los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

RESUMEN DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
B-18	206.00	65.05	22.00	5.58	12.68	24.79
B-19	120.92	44.53	9.60	9.75	12.50	12.68

ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA

ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
1,786.04	198.12	72.86	27.83	48.50	48.93

Asimismo que de acuerdo a dichas modificaciones, el cuadro general de resumen de áreas aprobando se modifica de la siguiente manera.

CUADRO DE RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO	PORCENTAJE (%)
ÁREA ÚTIL DE LOTES	27,909.76	---	72.93
ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA	1,786.04	---	4.67
ÁREA CEDIDA A VÍAS	8,572.61	---	22.40
TOTAL	38,268.41	961.19 ml	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido al TUO de la Ley N.º 29090 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Administración Tributaria
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Antimar Sicus Cahuaño
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 623-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2